

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.009 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Pardo Aragón, contra la empresa “Industria de la Cocina Brais, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Benito Pardo Aragón contra “Industria de la Cocina Brais, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a “Industria de la Cocina Brais, Sociedad Limitada”, a abonar al trabajador la cantidad de 8.704,48 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industria de la Cocina Brais, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.055/10)